

SOLUCITUD (Solo para residentes de Madison)

Ingreso anticipado al primer grado

Las solicitudes serán aceptadas del 1° de marzo (*no antes*) al 1° de agosto cada ciclo escolar subsiguiente. No se aceptarán solicitudes después del 1° de agosto. Todas las solicitudes serán aprobadas y procesadas únicamente a través del Departamento de programas de educación preescolar. La decisión final sobre la admisión de un estudiante a primer grado, si no ha completado un programa de kínder para niños de cinco años, recae en el Superintendente o su designado.

La política 4011 de la Junta de Educación del Distrito Escolar Metropolitano de Madison (MMSD, por sus siglas en inglés) establece claramente que, para ingresar a primer grado, los niños deben cumplir con los siguientes requisitos: tener seis años cumplidos el 1° de septiembre o antes Y haber finalizado con éxito el kínder para niños de cinco años.

Las únicas excepciones que existen para aquellos estudiantes que hayan nacido después del 1° de septiembre en el año en que desean ingresar a primer grado son las siguientes:

- Estudiantes que hayan comenzado primer grado en otro distrito escolar público antes de haberse trasladado al Distrito Escolar Metropolitano de Madison. Los solicitantes deben proporcionar un comprobante de matriculación y el registro de asistencia en primer grado.
- Estudiantes que asistieron Y completaron exitosamente el programa de kínder para niños de cinco años en una escuela pública, privada o en un centro de cuidado infantil con licencia el cual el MMSD considera equivalente al programa de kínder para niños de cinco años que ofrece la escuela pública. Los solicitantes deben proporcionar un comprobante de matriculación en un programa de kínder para niños de cinco años y la boleta de calificaciones de fin de año que compruebe la culminación exitosa del curso en la escuela anterior.

Para aquellos estudiantes que hayan nacido el 1° de septiembre o antes del año en que solicitan el ingreso, **pero que no hayan cursado un programa de kínder para niños de cinco años** en una escuela pública, privada o en un centro de cuidado infantil con licencia que el MMSD considere equivalente a un programa público de kínder para niños de cinco años, las únicas excepciones son:

- Estudiantes que provengan de otro estado, país o territorio donde no sea un requisito haber completado un programa de kínder para niños de cinco años. Los solicitantes deben proporcionar comprobante de residencia en el estado de procedencia, como una factura de servicios públicos o una copia del contrato de alquiler o hipoteca.
- Estudiantes que fueron exentos de asistir al kínder para niños de cinco años en otro estado, país o territorio. Los solicitantes deben proporcionar la documentación oficial que los exime.
- Estudiantes que demuestren la finalización satisfactoria de una evaluación preliminar a través de una prueba estandarizada realizada por un psicólogo escolar.

Nombre del niño(a) _____ Fecha de nacimiento: _____

Escuela del Distrito Escolar Metropolitano de Madison correspondiente a su dirección: _____

Nombre(s) del padre/madre: _____

Dirección del niño(a): _____

Número(s) de teléfono: _____

Correo(s) electrónico: _____

Fecha de nacimiento después del 1° de septiembre:

1. ¿Su hijo(a) cumplirá seis años el 1° de septiembre o antes? Sí; No
2. ¿Su hijo(a) fue aceptado(a) en primer grado en una escuela de otro distrito? Sí; No

Nombre del programa o el Distrito escolar al cual asistió, si corresponde: _____

Es un o una:

escuela pública escuela privada centro de cuidado infantil con licencia

Dirección: _____

(Calle Ciudad Estado, Código postal)

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del maestro(a): _____

3. ¿Su hijo(a) ha completado con éxito un programa de kínder para niños de cinco años?
 Sí (si la respuesta es afirmativa, indique el nombre del programa en la sección anterior).
 No

Para que los niños nacidos después del 1° de septiembre sean considerados para el ingreso anticipado a primer grado, es importante marcar "sí" en las opciones dos o tres mencionadas anteriormente.

Fecha de nacimiento el 1° de septiembre o antes, pero el estudiante no ha completado un programa de kínder en una escuela pública, privada o centro de cuidado infantil con licencia el cual el MMSD considera equivalente al programa de kínder para niños de cinco años que ofrece la escuela pública.

Para los niños que nacieron el 1° de septiembre o antes, debe marcar "sí" en una de las siguientes opciones:

1. ¿Su hijo(a) estuvo exento(a) de asistir al kínder en otro estado, país o territorio?
 Sí; (en caso afirmativo, adjunte la documentación oficial de la exención)
 No
2. ¿Ustedes se mudaron recientemente de otro estado, país o territorio donde el kínder no era

